

Artículo 2.- Durante ese día, se pondrán a media asta las banderas en todos los edificios y centros oficiales, nacionales y municipales.

Artículo 3.- Comuníquese a las Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas y de Interior y Policía, así como a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y nueve, año 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 254-99 que nombra al señor José Tatis Gómez, Subsecretario de Estado de Interior y Policía, con asiento en Montecristy.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 254-99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor José Tatis Gómez, queda designado Subsecretario de Estado de Interior y Policía, con asiento en Montecristy.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y nueve, año 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández